

Informe Ejecutivo de la Política de Gestión y Desempeño

Política de Mejora Normativa 2025



INFORME EJECUTIVO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA 2025

Política: Mejora Normativa

Líder de política:

Secretaría Jurídica Distrital – Carlos Alberto Beltrán Casas – Director Distrital de Política Jurídica (e)

Equipo técnico:

Andrés Felipe Puentes Díaz – Director de Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Andrés Felipe González de Pablos - Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Zulma Rojas Suárez - Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Correo institucional para envío y consultas: cabernalc@secretariajuridica.gov.co,
apuentesd@secretariajuridica.gov.co, afgonzalez@secretariajuridica.gov.co,
zrojas@secretariajuridica.gov.co,

Fecha: Julio 2026

1. Introducción

El presente informe aborda los resultados de la política de gestión y desempeño de **Mejora Normativa**, con base en la medición del Índice de Desempeño Institucional (IDI) 2025 realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Su propósito es consolidar los principales hallazgos, recomendaciones y acciones orientadas a fortalecer la implementación de la política en las entidades del Distrito Capital, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del compromiso con la mejora continua de la gestión pública.

De acuerdo con la medición la política de Mejora se tienen los siguientes parámetros:

Política de Mejora Normativa	Mide la capacidad de la entidad pública para gestionar el stock de regulaciones existentes y propender por una nueva regulación de calidad al promover e implementar las herramientas y procesos sugeridos por la Política de Mejora Normativa en las diferentes etapas del ciclo de gobernanza regulatoria.
Planeación y diseño de los actos administrativos de carácter general	Mide la capacidad de la entidad pública de planear sus posibles intervenciones regulatorias de forma organizada, participativa y abierta, como también la capacidad para diseñar de forma estructurada sus posibles intervenciones regulatorias, de tal forma que, dichas intervenciones se analicen a partir de una adecuada definición del problema, identificación de objetivos y alternativas que puedan ser evaluadas.
Redacción, consulta pública y revisión de los actos administrativos de carácter general	Mide la capacidad de la entidad para garantizar que las conclusiones presentadas en la etapa de diseño se materialicen en disposiciones jurídicas coherentes, con calidad técnica y jurídica, precisión y claridad, así mismo, estima la capacidad de la entidad de realizar procesos para que la ciudadana participe e incida en las decisiones que toma el Estado. También mide la capacidad de la entidad de garantizar que el contenido regulatorio sea revisado por parte de los actores competentes. Esto permite garantizar un marco regulatorio eficiente y de calidad.
Publicación y evaluación de los actos administrativos	Mide la capacidad de la entidad de cumplir con el procedimiento formal de publicación de normas y de realizar un manejo y seguimiento sistematizado de su producción normativa, como también su capacidad de evaluar la pertinencia de la regulación emitida en aras de simplificar, depurar o racionalizar su inventario normativo.

Fuente: Tabla de Índices Furag 2025

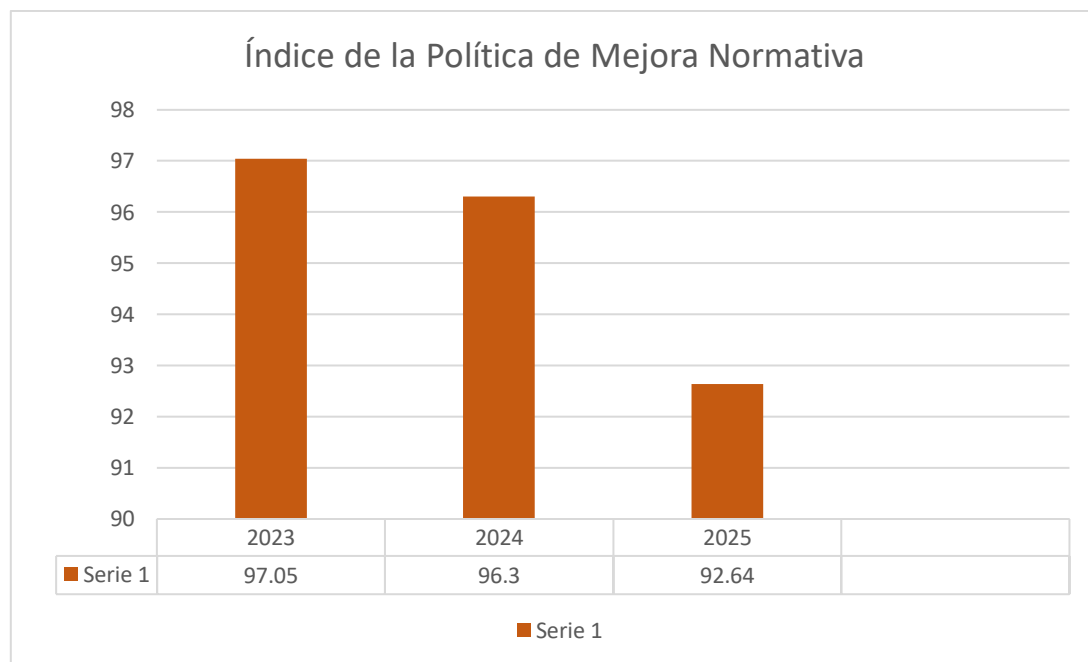
Es importante resaltar que esta política es diligenciada por la Secretaría Jurídica Distrital, en representación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cumplimiento de sus funciones de coordinación en materia normativa. En el Distrito la política de mejora adoptó el nombre de Gobernanza Regulatoria.

2. Desempeño de la política en el IDI en los últimos tres años (2023, 2024 y 2025)

En la medición del Índice de Desempeño Institucional (IDI) 2025, la política de **Mejora Normativa** obtuvo un puntaje promedio de **92,64** discriminado de la siguiente manera:

Subíndices	%
Planeación y diseño de los actos administrativos de carácter general	92%
Redacción, consulta pública y revisión de los actos administrativos de carácter general	97.4
Publicación y evaluación de los actos administrativos	83.9

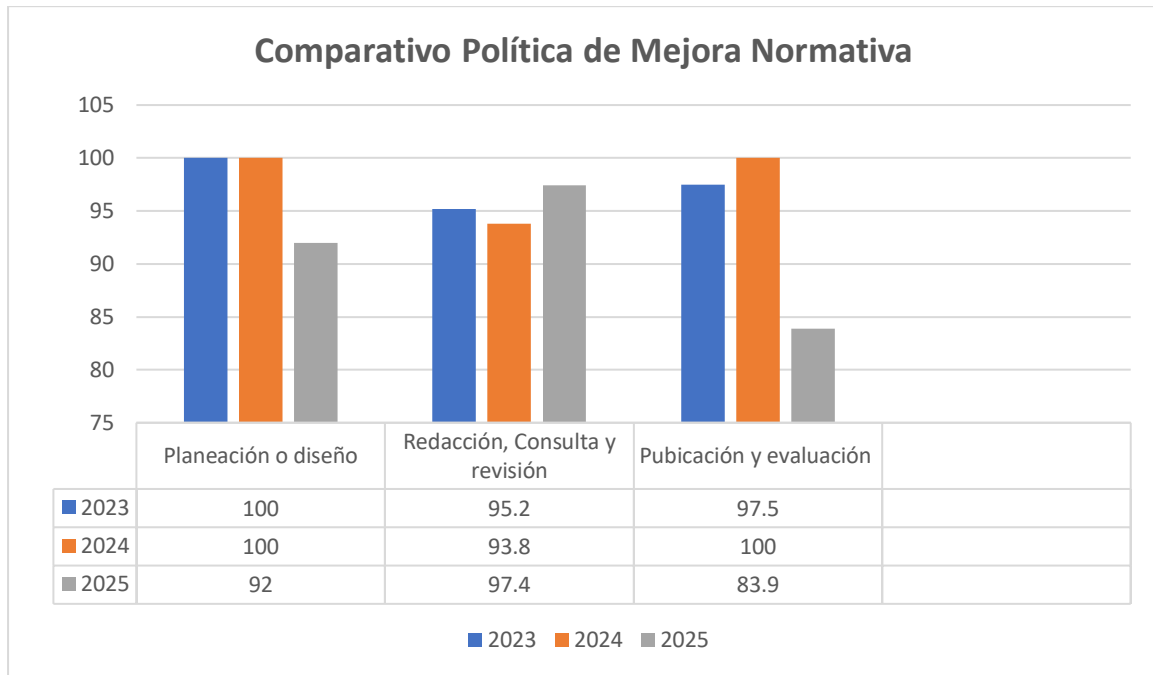
En comparación con la vigencia 2023 (**96.3**)¹, 2024 (**97.3**) se ha presentado una disminución del porcentaje establecido:



GRÁFICA 1. Resultados 2023, 2024 y 2025

¹ Para efectos del análisis se toma como referencia la tabla 2023, recuperada en el informe <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibmZlZjNDZDkZC00MWI0LWl0ZTQzZjhhZmY5NTg1Y2NmliwidCI6IjUwNjQwNTg0LTJhNDAtNDIxNi1hODRlLTliM2VlMGYzZjZiZiIsImMiOiR9> Lo anterior porque en el consolidado general aparece 98.3 pero sin referencia normativa.

Revisando el porcentaje de evaluación se evidencia una disminución en 8% puntos en el subíndice de Planeación y diseño de los actos administrativos de carácter general, un aumento en 3.6% en el de Redacción, consulta pública y revisión de los actos administrativos de carácter general y una disminución importante de 16.1%, tal como se evidencia en la siguiente gráfica.



GRÁFICA 2. Resultados por Subíndices y años

De acuerdo a lo que se infiere de los porcentajes, se evidencia que en cuanto al subíndice o diseño durante los años 2023 y 2024 se mantiene un nivel alto, pero pierde desempeño en el 2025 disminuyendo a 92. Aunque sigue siendo un resultado favorable es una alerta para fortalecer la planificación de este proceso.

En lo que corresponde al subíndice redacción, consulta y revisión se muestra una mejora sostenida, dado que, aunque existió una leve reducción en el 2024, alcanza un porcentaje superior en el año 2025 con 97.4%. Se resalta que es el único componente que mejora respecto al año anterior, por lo que se evidencia avances en la calidad técnica y en los procesos de revisión, debido a la expedición del Manual de Técnica Normativa.

El subíndice de publicación y evaluación es el que presenta una caída del análisis de 16.1, después de haber sido puntuada en 100% en el 2024. Esto puede evidenciar dificultades que deben ser tratadas para su mejora, aunque se resalta que las mismas respuestas en evaluación fueron respondidas en la vigencia pasada, sin que se haya recibido retroalimentación al respecto.

Ello lleva a concluir que la baja de la calificación puede estar relacionada con la evolución del cuestionario del FURAG. Durante los últimos años el enfoque de la política ha transitado desde la existencia de lineamientos e instrumentos hacia la evidencia de su implementación efectiva. Esto implica que ya no basta con contar con normas, manuales o metodologías, sino demostrar su aplicación sistemática y la obtención de resultados verificables. Esta situación resulta consistente con el mayor énfasis que el DAFP hace en 2025 sobre la evaluación ex post y la calidad del proceso regulatorio.

Asimismo, aunque en el cuestionario no se exigía evidencia (pero si se aportó por parte del D.C.) las recomendaciones formuladas para 2025 evidencian que el DAFP evaluó aspectos más específicos del proceso de evaluación ex post, como la formulación de preguntas de evaluación, la lógica de intervención, la identificación del problema regulatorio y la presentación clara de resultados. Esto permite inferir que la medición exige cada vez más evidencia metodológica y documental sobre la aplicación de estas herramientas, más allá de su reconocimiento normativo.

Frente al resultado del 2025 se muestra como fortalezas una mejora del proceso de redacción y revisión. Sin embargo, hay aspectos a fortalecer en el proceso de planeación y especialmente en la publicación y evaluación. Aunque el promedio general continúa siendo alto, la variabilidad entre componentes indica que el desempeño dejó de ser homogéneo, concentrándose las principales oportunidades de mejora en la fase final del ciclo de gestión, por lo que es recomendable revisar los factores que incidieron en la disminución en los factores señalados, con el fin de asegurar un proceso equilibrado en todas sus etapas.

Se destaca también que durante 2023 y 2024 la medición estaba muy asociada a la existencia de instrumentos (manuales, lineamientos, directrices, agendas regulatorias). En cambio, en 2025 parece comenzar una segunda etapa en la que se evalúa la efectividad de esos instrumentos. Es decir, el reto ya no es demostrar que existen herramientas de gobernanza regulatoria, sino evidenciar que las entidades las aplican de manera sistemática y generan resultados. Esta interpretación es coherente con el hecho de que las recomendaciones de 2025 se concentran en aspectos metodológicos y de implementación de la evaluación ex post.

Dada la revisión que adelanta la Secretaría Jurídica Distrital en el marco de la construcción de la nueva política de gobernanza regulatoria es una oportunidad para incorporar acciones para la mejora en el documento.

3. Recomendaciones emitidas por el DAFP durante las vigencias.

Las observaciones realizadas por el FURAG se centran en recomendar algunas acciones para el fortalecimiento de la política. En el siguiente cuadro comparativo muestra que la Política de Mejora Normativa ha ido evolucionando entre 2023 y 2025. Algunas acciones se mantienen durante todo el período, mientras que otras se ajustan o incorporan para fortalecer la gestión institucional.

Año 2023	Año 2024	Año 2025
- Conformar mesas técnicas e instancias de coordinación para la institucionalización de la Política de Mejora Normativa. - Establecer un plazo mínimo de 15 días calendario para la consulta pública de proyectos normativos de carácter general, promoviendo la participación y legitimidad del proceso. - Evaluar el ejercicio de consulta pública para identificar oportunidades de mejora en futuras convocatorias. - Implementar herramientas de evaluación posterior a la regulación, tales como la evaluación <i>ex post</i>, la simplificación de trámites y la depuración normativa.	- Establecer un tiempo oportuno para la consulta pública de los proyectos normativos de carácter general, de mínimo 15 días calendario, para facilitar la participación efectiva y legitimar el ejercicio regulatorio. - Antes de proyectar un acto administrativo, identificar si las regulaciones que se pretenden expedir requieren el concepto previo de otras entidades y/o dependencias, para garantizar la legalidad y coordinación interinstitucional.	- Como parte de las etapas que se deben llevar a cabo al aplicar la herramienta de evaluación <i>ex post</i> es necesario someter a consulta pública el documento final. - Plantear la lógica de la intervención como parte de las etapas que se deben llevar a cabo al aplicar la herramienta de evaluación <i>ex post</i> - Presentar los resultados y conclusiones de la evaluación de manera clara y sencilla en la aplicación de la herramienta de evaluación <i>ex post</i> de la regulación, facilitando la comprensión de los hallazgos por parte de los tomadores de decisión y demás actores involucrados, para apoyar la toma de decisiones informada y la mejora continua. - Establecer un tiempo oportuno para la consulta pública de los proyectos normativos de carácter general, de mínimo 15 días calendario, para facilitar la participación efectiva y legitimar el ejercicio regulatorio..

Las iniciativas desarrolladas entre 2023 y 2025 muestran una evolución gradual de la Política en la que cada año se priorizan aspectos diferentes de acuerdo con el nivel de madurez institucional.

En 2023, el énfasis estuvo en la consolidación inicial de la política, mediante la creación de espacios de coordinación, la evaluación de los ejercicios de consulta pública y la incorporación

de herramientas de mejora regulatoria, como la evaluación *ex post*, la simplificación de trámites y la depuración normativa.

Para 2024, el enfoque se orientó hacia el fortalecimiento de la planeación y la coordinación interinstitucional, promoviendo una programación oportuna de las consultas públicas y la articulación con otras entidades para garantizar la calidad y legalidad de las regulaciones.

En 2025, la atención se centró en la consolidación metodológica de la evaluación *ex post*, definiendo sus etapas, estructurando la lógica de intervención y mejorando la presentación de resultados para apoyar la toma de decisiones y la mejora continua. Esta evolución muestra el tránsito desde la implementación de herramientas hacia su aplicación sistemática y el fortalecimiento de la gestión regulatoria.

Dentro de los temas más recomendados se resaltan:

- Consulta pública de proyectos normativos: la sugerencia se mantiene en la necesidad de realizar la consulta pública de los proyectos de actos se realice por 15 días calendario.
- Fortalecimiento de la calidad regulatoria, aunque haciendo énfasis en la institucionalización, herramientas utilizadas; la coordinación y conceptos previos de las entidades, y la evaluación *ex post* (que se ha mantenido en los tres años).

Sobre lo anterior, es necesario tener en cuenta que en general la Secretaría Jurídica ha venido cumpliendo con las recomendaciones formuladas, a excepción de la ampliación del término de ampliación de la consulta pública de los proyectos e acto administrativo, resaltando que en el marco de participación ciudadana se ha solicitado que en la construcción y expedición de los Decretos Únicos Sectoriales y compilación normativa sectorial se orientó la publicación por 15 días calendario. Recientemente con la expedición del Directiva No. 4 de 2026 se recomienda a las entidades y organismos distritales evaluar la viabilidad de ampliar o no dicho plazo entre seis (6) y diez (10) días hábiles de consulta pública:

Adicionalmente, el proceso de maduración de la política ha estado acompañado por una serie de lineamientos expedidos por la Secretaría Jurídica Distrital asociados a: agenda regulatoria, consulta pública y participación incidente, manual de técnica normativa, depuración, compilación y racionalización normativa. Se aclara además que la política de gobernanza regulatoria incorpora tanto el diseño de la regulación como la evaluación *ex post* (recomendaciones que se han efectuado por el DAFP) pero su proceso de aplicación no ha sido incorporado de manera sistemática dentro del Distrito Capital.

4. Recomendación FURAG 2025

De acuerdo con el análisis nacional de la política de Mejora Normativa, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) identificó las siguientes oportunidades de mejora para el Distrito Capital:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

4.1 Recomendaciones asociadas a la evaluación expost:

- 1) Como parte de las etapas que se deben llevar a cabo al aplicar la herramienta de evaluación ex post es necesario definir las preguntas de la evaluación
- 2) Plantear la lógica de la intervención como parte de las etapas que se deben llevar a cabo al aplicar la herramienta de evaluación ex post.
- 3) Identificar el problema y los objetivos de la regulación, como parte de la etapa inicial que se debe llevar a cabo al aplicar la herramienta de evaluación ex post.
- 4) Presentar los resultados y conclusiones de la evaluación de manera clara y sencilla en la aplicación de la herramienta de evaluación ex post de la regulación, facilitando la comprensión de los hallazgos por parte de los tomadores de decisión y demás actores involucrados, para apoyar la toma de decisiones informada y la mejora continua.

Recursos recomendados:

- Guía Metodológica para la Implementación de la Evaluación ex post (DNP)
- https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodol%3%b3gica_Evaluaci%3%b3n_ExPost.pdf

Si Aplica para el Distrito Capital

Sobre esta recomendación, es pertinente señalar que la Política de Gobernanza Regulatoria del Distrito Capital, prevista en el Decreto Distrital 479 de 2024, contiene el ciclo de evaluación y dentro de ella se encuentra la “Evaluación expost” para lo cual remite a la Guía Metodológica para la Implementación de la Evaluación ex post (DNP). Sin embargo, tal aspecto no se ha materializado de manera práctica, por lo que, desde la Secretaría Jurídica Distrital, en el marco de la construcción de la nueva política de gobernanza desarrollará un instrumento que tendrá en cuenta las recomendaciones formuladas por el DAFP.

Implementar de manera integral y sistemática la evaluación ex post dentro de la nueva Política de Gobernanza Regulatoria, acompañada de instrumentos, metodologías y asistencia técnica para todas las entidades distritales.

4.2 Recomendaciones asociadas a la consulta pública

Establecer un tiempo oportuno para la consulta pública de los proyectos normativos de carácter general, de mínimo 15 días calendario, para facilitar la participación efectiva y legitimar el ejercicio regulatorio.

Recursos recomendados:

Guía para realizar la consulta pública en el proceso de producción normativa (DNP)

Sistema Único de Consulta Pública – SUCOP <https://www.sucop.gov.co>

Aplica parcialmente para Distrito Capital:

Sobre esta recomendación, es pertinente señalar que el Distrito Capital aplica la Política de Gobernanza Regulatoria, prevista en el Decreto Distrital 479 de 2024, el cual establece un término de publicación para la consulta de actos administrativos de cinco (5) días. No obstante, para la vigencia 2025 y 2026 se previó que, en el caso de la consulta de los proyectos de Decretos Únicos Sectoriales y actos compilatorios de los Secretarios y Jefes de des se adopte un término de quince (15) días, conforme a lo dispuesto en las Directiva No. 05 de 2024 y 02 de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. De igual forma, el Distrito cuenta con el Sistema LegalBog Participa, a través del cual se desarrollan las actividades de consulta y respuesta a las observaciones ciudadanas. Este sistema puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/acto-admin-publico>

Adicionalmente, mediante la Directiva No. 02 de 2026 se expidieron lineamientos para Lineamientos para la participación ciudadana incidente en materia normativa y regulatoria, y en la que particularmente se estableció lo siguiente:

*“Cuando se trate de las temáticas señaladas a continuación, la Entidad deberá **evaluar la viabilidad de ampliar o no dicho plazo**, a entre seis (6) y diez (10) días hábiles de consulta pública:*

- Cuando el proyecto regulatorio pueda generar un impacto económico en ciertos sectores de la ciudadanía.
- Cuando las iniciativas regulatorias establezcan medidas, obligaciones o lineamientos con incidencia ambiental relevante que puedan llegar a tener impactos ambientales de carácter general.
- Cuando se esté modificando una regulación distrital de relevancia para el sector.
- Cuando el proyecto regulatorio afecte directamente los derechos o el acceso a servicios de poblaciones de especial protección constitucional o con enfoque diferencial.
- Cuando el proyecto pueda generar un impacto significativo en materia de movilidad o de malla vial.
- Cuando se creen nuevos trámites, se complejicen los existentes, o se regulen aspectos que involucren la privacidad y el tratamiento de datos masivos de la ciudadanía.”

Ahora bien, en la nueva política se ha establecido la propuesta de ampliar la participación ciudadana, por lo que se revisará en particular la propuesta de ampliar a 15 días la consulta, para un tipo de actos administrativos, aclarando que por la dinámica distrital no es posible realizar aumentar en su totalidad los números sugeridos por el DAFP.

Estas recomendaciones ya se habían previsto dentro del proceso de construcción de la política y el desarrollo de los instrumentos, por lo que no se considera necesario adelantar un cambio en el Plan Marco de Política. No obstante, se considera oportuno realizar el acompañamiento a las entidades y la definición de acciones para implementar los instrumentos, en el marco de la nueva política.

5. Otras acciones estratégicas en desarrollo de la política de gobernanza

Aunque no hay recomendaciones respecto a la etapa de planeación y diseño se debe fortalecer tanto la utilización de la agenda regulatoria como la construcción de un instrumento que permita la implementación del Análisis de Impacto Normativo, de tal manera que se logre un aumento en el subíndice. Es importante que durante la vigencia se desarrolle la apropiación y aplicación de la Directiva No. 4 de 2026.

Las acciones del punto 4 y 5 permitiría:

- Mejorar la calidad y diseño de las regulaciones;
- Evaluar los resultados reales de las normas expedidas;
- Generar evidencia para la toma de decisiones;
- Identificar normas que deban simplificarse, modificarse o derogarse;
- incrementar el desempeño institucional en futuras mediciones del FURAG.

6. Recomendaciones a las entidades del Distrito Capital

Con el propósito de fortalecer la implementación de la **Política de Mejora Normativa** y mejorar los resultados en la próxima medición, se recomienda a las entidades distritales:

1. Realizar una mayor aprehensión de los diferentes instrumentos de la política de gobernanza, a efectos de mejorar el proceso de expedición de las normas, y las fases de consulta pública.
2. Promover, al interior de las dependencias, la consulta pública de los proyectos de actos administrativos por un periodo de quince (15) días, y fortalecer la estrategia “Tu voz a la norma” (Directiva No. 004 de 2026) para fomentar una participación incidente y efectiva.
3. Fortalecer las herramientas de transferencia del conocimiento en el marco de la Política de Gobernanza Regulatoria.
4. Una vez expedida la nueva política de gobernanza, analizar cuáles de las normas son susceptibles de evaluación expost, para aplicar la metodología dispuesta por la Secretaría Jurídica Distrital.